

ANEXO II
Dotaciones por países de destino

País	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
ALEMANIA	1.700	2.750
ARGENTINA	1.600	3.100
AUSTRALIA	1.940	3.450
AUSTRIA	1.700	2.750
BÉLGICA	1.700	2.750
BRASIL	1.600	3.100
CANADÁ	2.100	3.450
CHILE	1.600	3.100
CHINA	1.700	3.450
CHIPRE	1.700	2.750
CUBA	1.600	3.100
DINAMARCA	1.940	2.750
ESPAÑA	1.700	1.350
ESTADOS UNIDOS	2.315	3.450
FINLANDIA	1.940	2.750
FRANCIA	1.700	2.750
GRECIA	1.700	2.750
IRLANDA	1.700	2.750
ISLANDIA	1.940	2.750
ISRAEL	1.700	3.100
ITALIA	1.700	2.750
JAPÓN	1.940	3.450
LUXEMBURGO	1.700	2.750
MÉXICO	1.600	3.100
MÓNACO	1.700	2.750
NORUEGA	1.940	2.750
NUEVA ZELANDA	1.700	3.450
PAISES BAJOS	1.700	2.750
PERÚ	1.600	3.100
PORTUGAL	1.700	2.750

País	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
REINO UNIDO	1.940	2.750
REPÚBLICA CHECA	1.700	2.750
REPÚBLICA SUDAFRICANA	1.700	3.100
RUSIA	1.700	2.750
SUECIA	1.940	2.750
SUIZA	1.940	2.750
VENEZUELA	1.600	3.100
YUGOSLAVIA	1.500	2.750

15798 *ORDEN ECI/2530/2007, de 8 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2007-2008, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Por Orden ECI/631/2007, de 1 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado b) del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación (BOE de 12 de marzo), se realizó la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, durante el curso 2007-2008, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Realizada por la comisión de selección la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, por la citada comisión de selección.

De conformidad con dicha propuesta, he resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas a continuación y por la cuantía que también se expresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480-02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, quedando denegadas el resto de las solicitudes.

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Subvenciones concedidas — euros
«Servicio de atención domiciliar educativa SADE» (Mod. III)	Cruz Roja.	Ceuta.	14.600,00
«Proyecto de coeducación: Por una educación no sexista no violenta» (Mod. I)	Cruz Roja.	Ceuta.	8.500,00
«Interculturalidad en el sistema educativo» (Mod. I)	CC. OO.	Ceuta.	8.500,00
«Habilidades sociales como prevención de conductas violentas» (Mod. I)	Cruz Roja.	Ceuta.	8.500,00
«Programa de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana» (Mod. III)	Centro Asistencial.	Melilla.	13.900,00
«Programa de Educación Ambiental en compensatoria educativa en el CEIP España» (Mod. II)	Asociación Guelaya-Ecologistas en Acción.	Melilla.	9.200,00
«Prevención del absentismo escolar y apoyo educativo escolar y familiar» (Mod. I)	Centro Unesco.	Melilla.	9.000,00
«Atención educativa complementaria a menores acogidas en el Centro Divina Infanta» (Mod. III)	Centro Unesco.	Melilla.	4.600,00
«Proyecto de compensatoria externa en el I.E.S. Rusadir» (Mod. I)	Asociación Cultural «Summa Artis».	Melilla.	4.250,00
«Programa de refuerzo en educación de valores» (Mod. II)	Centro Unesco.	Melilla.	3.800,00
«Noticias Rusadir, Periódico Escolar Intercultural» (Mod. II)	Asociación Cultural «Summa Artis»	Melilla.	3.000,00
«Programa de desarrollo de educación intercultural» (Mod. II)	Asociación Técnicos de Integración Social.	Melilla.	2.350,00
Total			90.200,00

Segundo.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.

Tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o conten-

cioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los Artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de agosto de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.